



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

000148

Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2013/MDCA

Cerro Azul, 30 de Enero de 2013

EL ALCALDE DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Acuerdo de Concejo de fecha 10 de enero de 2013.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Administrativa y Política en asuntos de su competencia;

Que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para todas las Municipalidades radica en la facultad para ejercer los actos de gobiernos, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico legal vigente;

Que, mediante Ordenanza 005-2011/MDCA se estableció las normas reglamentarias para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas sin fines de lucro.

Que, mediante Acuerdo de Concejo de fecha 10 de enero de 2013, el Concejo Municipal aprobó una subvención económica por la suma de S/. 70.00 (Setenta con 00/100 nuevos soles) a favor de la Sra. Felicita Paula Ramos Quispe, en base al Informe N° 001-2013-DEMUNA/MDCA, emitido por la Jefe de DEMUNA, para compra de dos paquetes de pañales, para su señor hijo.

Que, mediante Memorándum N° 0166-013-GPP/MDCA la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que lo solicitado cuenta con la certificación presupuestaria correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.-Disponer que la Gerencia de Administración, autorice el desembolso de una subvención económica por la suma de S/. 70.00 (Setenta con 00/100 nuevos soles), a favor de la señora Felicita Paula Ramos Quispe, para la compra de dos paquetes de pañales para adulto, para su hijo Gregorio Rodríguez Ramos, quien ha quedado parapléjico, después de un accidente en su mototaxi.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de DEMUNA efectúe el seguimiento para garantizar el cumplimiento de dicha finalidad, conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza 005-2011/MDCA.

Artículo Tercero.- PÓNGASE en conocimiento de la Gerencia de Administración, y a la DEMUNA, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE